

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

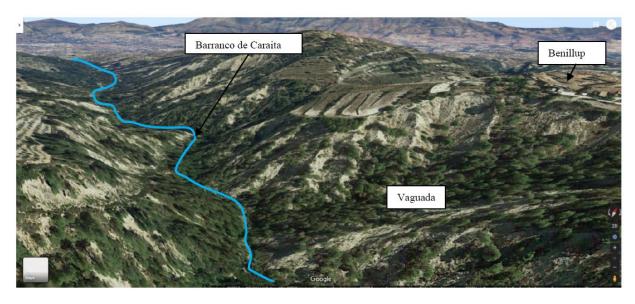
684/11309 11/04/2020 22151

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

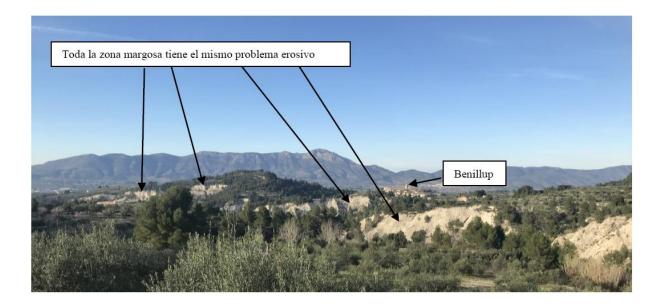
RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, es preciso señalar que la zona de las inestabilidades del terreno por la que se interesa Su Señoría no afecta ni al dominio público hidráulico del barranco ni a su zona de policía, por lo que queda fuera de la esfera competencial de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El municipio de Benillup se encuentra ubicado en lo alto de una montaña, lindando por el suroeste con una vaguada que desemboca en el barranco de Caraita. En las siguientes imágenes se puede observar con claridad la situación y la problemática de los desprendimientos, bastante extendida por el entorno del casco urbano dadas las características del terreno:







Así pues, los terrenos que circundan el municipio de Benillup, están constituidos por margas de edad miocena, materiales que contienen entre un 35% y 65% de carbonato cálcico siendo el resto de minerales arcillosos. Estas margas son atacadas fuertemente por las aguas de lluvia ligeramente aciduladas, produciéndose procesos fisicoquímicos que producen la disgregación de los materiales, que son arrastrados en el sentido de la escorrentía natural.

La posición del barranco y la posición del casco urbano de Benillup no han variado en los últimos 15 años. Lo que está variando es el talud de la montaña sobre la que se encuentra el pueblo, puesto que, por el fenómeno explicado anteriormente, favorecido por la fuerte pendiente de la vaguada, se produce el deslizamiento y desprendimiento del terreno desde lo alto de la montaña, proceso en el cual en nada influye el barranco, que dista más de 250 metros en horizontal y 15 metros en vertical.

En definitiva, el problema del municipio de Benillup no está provocado por la hidrodinámica fluvial del barranco de Caraita, sino por la erosión natural de los terrenos en los que se asienta. Por ello, al no afectar ni al dominio público hidráulico del barranco ni a su zona de policía, las medidas señaladas quedan fuera de la esfera competencial de la Confederación Hidrográfica del Júcar.